

( **1114** )

Por el cual se adopta la política de no uso teléfono móvil en la **UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.**

**LA GERENTE DE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO,** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 1876 de 1994 y por el acuerdo No.077 del 24 de Diciembre de 1996, proferido por el Concejo de Ibagué y

### **CONSIDERANDO**

Que la prioridad en la atención en salud basándose en el marco del sistema Obligatorio de Garantía de Calidad y teniendo en cuenta que la Unidad de Salud de Ibagué a desarrollado las política de humanización y de Seguridad del Paciente que contiene las directrices de respeto confidencialidad, amabilidad y seguridad hacia nuestra esencia que es el Usuario.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la Política de no utilización de teléfono móvil en las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las áreas de Consulta Externa, Urgencias, Hospitalización, Partos y Apoyo diagnóstico de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE que se describe a continuación.

#### **a) COMPROMISO DE LA ALTA GERENCIA**

La alta gerencia de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E, declara su compromiso con la restricción del uso del teléfono móvil en las actividades asistenciales relacionadas con la atención de los Usuarios.

#### **b) PROPOSITOS**

1. Disminuir el nivel de insatisfacción de los usuarios en la consulta cuando el profesional está atendiendo llamadas que no hacen parte de la consulta médica.

- ( )
2. Evitar las interrupciones durante la ejecución de las actividades asistenciales.
  3. Evitar disminuir el tiempo de atención por causa de la distracción al contestar el teléfono móvil.
  4. Evitar las interrupciones durante el interrogatorio al paciente durante la ejecución de las actividades asistenciales.
  5. No interrumpir al paciente cuando está informando al médico su enfermedad.
  6. Disminuir los factores de distracción en la ejecución de la consulta médica.
  7. Disminuir los eventos adversos y/o incidentes por la interrupción del sonido del teléfono móvil.
  8. Contribuir a brindar a nuestros usuarios una atención más humanizada que impacte positivamente en la calidad de los usuarios de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE.

**c) OBJETIVO GENERAL**

Contribuir a mejorar la calidad de la atención en los diferentes servicios que ofrece la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE.

**d) OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Disminuir las interrupciones que se generan en la consulta médica por la utilización del teléfono móvil.
2. Prevenir los eventos adversos por las interrupciones del teléfono móvil.
3. Evitar las interrupciones que se le hacen al usuario en la consulta por contestar el teléfono móvil.
4. Dedicar el tiempo establecido a la consulta del usuario.
5. Mejorar la comunicación entre el paciente y el personal asistencial.
6. Mejora la imagen del profesional de la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE frente a los usuarios.
7. Promover el mejor enfoque integral del paciente en la consulta que oriente a un diagnóstico acertado y manejo adecuado.

**e) EXCEPCIONES**

1. Las llamadas a través del teléfono móvil solo se realizarán durante el desarrollo de las diferentes actividades cuando estén relacionadas con las actividades del servicio.
2. Realizar esta actividad es estrictamente para solucionar un inconveniente de la atención.

f) **CONDICIONES DE MANEJO**

1. Instalar el celular en función de vibración y/o tono silencio.
2. Cuando la situación lo amerite excepcionalmente se puede contestar en el intervalo entre dos consultas.
3. Se realizara llamadas de atención con base en las quejas que se presenten por parte de los usuarios.
4. Después de tres llamados de atención verbal se realizara un llamado de atención escrito.

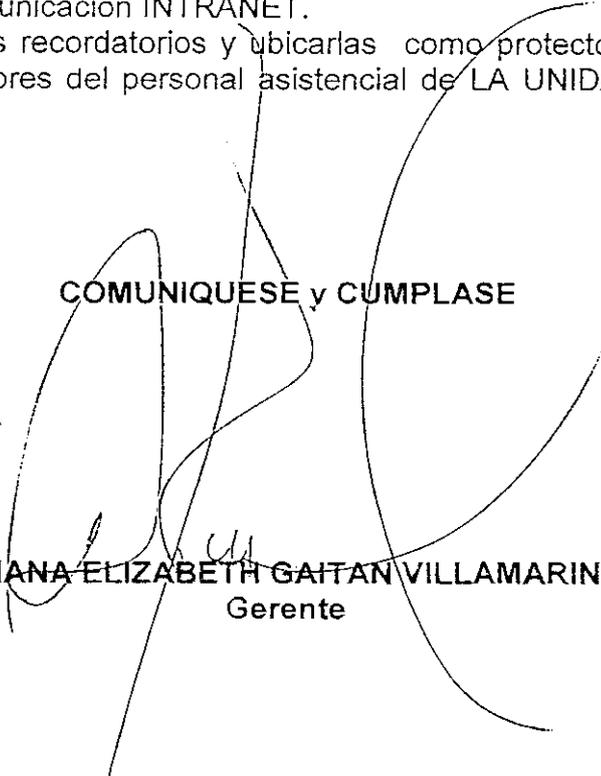
g) **ESTRATEGIAS DE DIFUSION**

1. Ubicar señalización en áreas estratégicas de la prohibición del uso del celular en los procedimientos, intervenciones y actividades asistenciales.
2. Socializar en las reuniones mensuales la política de uso de celular en la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE.
3. Publicar en la pagina web el contenido de la política de uso de celular.
4. Difundir al interior de la institución la política de uso de celular a través del medio de comunicación INTRANET.
5. Elaborar notas recordatorios y ubicarlas como protectoras de pantalla en iso computadores del personal asistencial de LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE.

**COMUNIQUESE y CUMPLASE**

Se firma en Ibagué a

13.10.DIC 2015

  
**DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN**  
Gerente